



# CONTRATACIÓN DE CORREDOR DE SEGUROS

CORPORACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO

CORPORACIÓN VIAL DEL URUGUAY S.A.

CORPORACIÓN FERROVIARIA DEL URUGUAY S.A.

CORPORACIÓN NACIONAL FINANCIERA  
ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN S.A.

# CAPÍTULO 1 – GENERALIDADES

## 1.1 ANTECEDENTES

Corporación Nacional Para el Desarrollo (en adelante CND), Corporación Ferroviaria del Uruguay S.A. (en adelante CFU), Corporación Vial del Uruguay S.A. (en adelante CVU) y Corporación Nacional Financiera Administradora de Fondos de Inversión S.A. (en adelante CONAFIN AFISA) tienen contratadas diferentes Pólizas de Seguros, las cuales van desde Responsabilidad civil, Incendio, Contenido, Vehículos, Maquinarias, entre otros.

El límite de indemnización varía para cada seguro contratado, dependiendo de las características del mismo.

## 1.2 DIRECCIÓN DE LA INVITACIÓN A PRECIOS Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La dirección postal, números de teléfono y e-mail para la presente invitación a precios, son los siguientes:

- Dirección: Rincón 528
- Número de teléfono: 2916 2800
- Correo para la presentación de consultas:  
[llamadocorredorseguros@cnd.org.uy](mailto:llamadocorredorseguros@cnd.org.uy)

La oferta deberá ser presentada en sobre cerrado, con identificación del oferente (RUT – Domicilio – Correo electrónico – Persona y teléfono de contacto).

Las consultas podrán efectuarse hasta el día 4 de julio a la hora 12 y deberán ser remitidas a la dirección de correo antes citado y serán contestadas al correo del remitente

### **PLAZO Y DIRECCIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:**

- 11 de julio de 2022, hora 12:00
- Oficinas de Corporación Nacional para el Desarrollo  
Rincón 528 – Mesa de Entrada

## CAPÍTULO 2 – OBJETO DEL LLAMADO

### 2.1. TRAMITACIONES Y ASESORAMIENTO

El presente llamado tiene por objeto la selección de un Corredor de Seguros, para gestionar las diferentes pólizas de seguros de CND, CFU, CVU y CONAFIN AFISA.

El corredor deberá realizar un asesoramiento completo y detallado de las diferentes opciones de mercado correspondientes a cada uno de los seguros a contratar.

El asesoramiento será realizado directamente a cada empresa titular del seguro.

### 2.2 OBLIGACIONES ADICIONALES DEL CORREDOR DE SEGUROS

El corredor de Seguros deberá presentar a CND, CFU, CVU y CONAFIN AFISA SA:

- a) informes ante cualquier siniestro o suceso que implique la ejecución de cualquiera de las pólizas contratadas durante las vigencias de la mismas, indicando la variación de las mismas y pasos a seguir;
- b) lo antes que sea razonablemente posible y en todo caso en los 30 (treinta) días posteriores a la emisión de una Póliza de Seguros, una copia de esa póliza con los términos y condiciones requeridas en el contrato;
- c) un certificado anual de los aseguradores que resuma los seguros vigentes;
- d) un informe anual de los seguros redactado por el Corredor de Seguros;
- e) toda otra información o documentación sobre cada Póliza de Seguros que pudiera solicitar cada empresa.

/

## CAPÍTULO 3 – CONDICIONES DE LA PROPUESTA

Los oferentes establecerán en sus propuestas todas las especificaciones del servicio ofrecido, incluyendo todo otro dato que juzguen de interés para una mejor ilustración de la propuesta.

## CAPÍTULO 4 – REQUISITOS

El presente Llamado a Precios se realiza a personas físicas o jurídicas constituidas en la República Oriental del Uruguay. Las mismas deberán estar inscriptas ante BPS y DGI, demostrando estar al día con sus obligaciones tributarias, Contribuciones Especiales a la Seguridad Social, tributos, como así también presentar Certificado de buena conducta/actos personales.

Los postulantes deberán estar inscriptos como corredores de seguros en al menos 4 (cuatro) compañías aseguradoras establecidas en la República Oriental del Uruguay; las cuales se deben encontrar autorizadas a operar por parte del Poder Ejecutivo y publicadas en el sitio Sistema Financiero – Empresas de Seguros” de la página web del BCU.

Asimismo, deberán presentar antecedentes que acrediten su experiencia y capacitación técnica y profesional en materia de seguros.

Adicionalmente, y como parte de sus servicios deberán prestar asesoramiento ante denuncias y/o reclamaciones judiciales en caso de siniestro.

Se valorará la realización de cursos locales, internacionales y posgrados en Seguros por parte del equipo.

También deberán poseer antecedentes demostrables de participación en asesoramiento y contratación de seguros realizados para diferentes empresas reconocidas en plaza y se valorará en empresas que manejen fondos públicos de la República Oriental del Uruguay.

Se requerirá experiencia en la contratación de seguros de responsabilidad civil, contractual y extracontractual de actividades relacionadas con obras de infraestructura, civil, vial, social etc.

En ese sentido deberán proporcionarnos el contacto de al menos 10 clientes que hayan asegurado, indicando el correo electrónico y teléfono a los efectos de solicitar referencias.

Para cada uno de los antecedentes, deberán incluir un detalle del tipo de seguros efectuados y las aseguradoras con las que se contrataron.

## **CAPÍTULO 5 – SERVICIOS DE VALOR AGREGADO**

El corredor de seguros proponente deberá detallar servicios de valor agregado que otorgará para la administración de los servicios requeridos deben incluir, pero no limitarse a:

- Descripción del servicio
- Metodología
- Entregables periódicos
- Equipo responsable de atención de la cuenta
- Plan de trabajo para realizar el proceso de selección de las compañías aseguradoras, procurando se genere competencia en el mercado

## **CAPÍTULO 6 – SELECCIÓN**

El método de selección se basará en la experiencia acreditada en asesoramiento y contrato de seguros, en los servicios de valor agregado propuestos, así como capacitaciones realizadas y las características de la propuesta de servicios presentada.

## **CAPÍTULO 7 - DERECHO DEL CONTRATANTE**

El Contratante se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, así como el derecho a rechazar todas las ofertas, anular el llamado a ofertas o declararlo desierto o frustrado, en cualquier momento, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los postulantes y/o interesados afectados por esta decisión ni la obligación de informar a éste (éstos) los motivos de la decisión del Contratante.

La presentación de las ofertas implicará la aceptación por parte del postulante de los presentes términos de referencia.

/